



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 19 de junio de 2014

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2014, trató el tema relacionado a la Petición Verbal formulada por el Consejero Regional Rosauro Gamboa Ventura, sobre conformación de una Comisión Investigadora sobre las Licitaciones Públicas 2011 – 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal, el señor Consejero Regional Rosauro Gamboa Ventura solicita ante el Consejo Regional la Conformación de una Comisión Investigadora que tenga la labor de efectuar labores de Fiscalización a las Licitaciones Públicas del año 2011 al 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho, por existir presuntas irregularidades en el proceso de licitaciones, petición que fue sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, es de precisar que mediante Oficio N° 519-2014-GRA/GG-ORADM, el señor Director Regional de Administración remite información no documentada sobre las Licitaciones Públicas del 2011 al 2014;

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Investigadoras se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos concerniente a los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, Investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades en las Licitaciones Públicas del Gobierno Regional de Ayacucho correspondiente al periodo 2011 al 2014, Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1. C.R. ROSAURO GAMBOA VENTURA | Presidente |
| 2. C.R. VÍCTOR CURI LEON | Secretario |
| 3. C.R. OTTO JUAN CASTRO MENDOZA | Vocal |



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042 - 2014 - GRA/CR

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el Informe correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero. - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Sixto L. Ibarra Salazar
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE